



**RESUELVE APELACION A CALIFICACIONES
INTERPUESTA POR FUNCIONARIA PAOLA ARAYA
QUIJADA, Y CALIFICA.**

DECRETO N° 2.034

CHILLAN VIEJO, 13 de Julio de 2017

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO

Apelación a calificación de la Junta Calificadora Municipal, formulada por la funcionaria Paola Araya Quijada con fecha 29 de Mayo de 2017.

Decreto Alcaldicio N° 1909 del 01/06/2017 mediante el cual habilita a la Directora de Desarrollo Comunitario, Carol Lagos Valderrama, para pronunciarse como Alcaldesa (S) acerca de la apelación interpuesta por Paola Araya Quijada en contra de la Resolución de la Junta Calificadora Municipal, por inhabilitación formulada por Alcalde Titular Felipe Aylwin Lagos.

Memorándum N° 11 del 13 de Junio de 2017, mediante el cual adjunta pronunciamiento sobre calificaciones a la funcionaria Paola Araya Quijada.

En virtud de los antecedentes presentados a la Alcaldesa Subrogante, mediante Memorándum N° 5 por parte de la Secretaria de la Junta Calificadora, informa lo siguiente.

Analizados:

- 1.- La Ley 18.883 de Estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
- 2.- Actas de Precalificaciones.
- 3.- Actas de la comisión calificadora.
- 4.- Notificación de la junta calificadora.
- 5.- Informe del Precalificador.
- 6.- Decreto N° 1909 que habilita Alcaldesa (s) con fecha 01 de junio de 2017 a Directora DIDECO para pronunciarse como alcaldesa subrogante respecto de la apelación al proceso de calificaciones periodos comprendidos entre 01 de septiembre de 2015 y 31 de agosto de 2016 de doña Paola de las Nieves Araya Quijada.

Que de los antecedentes presentados se desprende y se analiza lo siguiente:

Factor 1) Rendimiento:

- I) Subfactor a) Cantidad de trabajo, se procede aumentar en 2 puntos la calificación por falta de argumentos necesarios que respalden la calificación con nota 4 otorgada por el pre calificador y mantenida por el presidente de la junta calificadora luego de un empate entre los miembros de la junta y tampoco la reclamante adjunta antecedentes que señalen el mérito para la nota máxima. En virtud de los antecedentes se aumenta a 6.
- II) Subfactor b) Calidad de la labor realizada, se aumenta a nota 6 ya que no existen argumentos suficientes para la calificación 4, y la reclamante tampoco entrega los propios para demostrar la excelencia en la calidad, sin embargo en el informe del calificador se hace mención sobre una sesión de Cotemu de Agosto 2016, donde se habría reclamado a la funcionaria Araya sobre una licitación, prueba no visible por ende, insuficiente para demostrar que su trabajo carece de calidad.

9.



Factor 2) Condiciones Personales:

- I) Subfactor a) Conocimiento del Trabajo, se aumenta en 1 punto debido a la falta de argumentos consistentes que puedan respaldar la baja calificación y tampoco la reclamante entrega antecedentes que puedan señalar la excelencia como para otorgar calificación máxima. Por tanto, se aumenta a nota 6.
- II) Subfactor b) Interés por el trabajo que realiza, se mantiene nota 6 entregada por el pre calificador, la junta calificadora no presenta antecedentes que respalden la baja en 1 punto a nota 5, por tanto se mantiene nota 6.
- III) Subfactor c) Capacidad para realizar trabajo en grupo, se mantiene nota 6 entregada por el calificador y ratificado en acuerdo por la junta calificadora.

Factor 3) Comportamiento Funcionario:

- I) Subfactor a) Asistencia y Puntualidad, se baja a nota 5 debido al criterio establecido por la Junta Calificadora,
De 1 a 4 meses de atraso = 1 punto de rebaja
De 5 a 8 meses de atraso = 2 puntos de rebaja
Más de 9 meses = 3 puntos de rebaja
Por tanto, se califica con nota 5 ya que la señora Araya Quijada presenta 5 meses de atrasos según documento existente en el expediente y entregado por la encargada de la unidad de RRHH, señora Yanet Godoy de la I. Municipalidad de Chillán Viejo en diciembre 2016.
- II) Subfactor b) Cumplimiento de normas e instrucciones, se mantiene la nota otorgada por el pre calificador debido a que existen antecedentes que respaldan la calificación tales como Decreto Alcaldicio N° 2302 con fecha 04 de julio de 2016 y Decreto Alcaldicio N° 1701 con fecha 09 de mayo de 2016, que aplica medida disciplinaria a la funcionaria consistente en anotación de demerito en su hoja de vida y dos puntos en el factor de calificación correspondiente, por incumplir de sus deberes funcionarios y no lo existen para respaldar la decisión de la junta calificadora de subir en 1 punto, por tanto se baja a nota 4

Por ello las calificaciones son las siguientes, aplicando los argumentos anteriores:

Factores	Nota	Promedios	Coeficientes	Puntaje factor
Factor 1 : Rendimiento		:2	Coeficiente 4,5	
Cantidad de trabajo	6			
Calidad de la labor realizada	6			
Total:	12	6		27
Factor 2 : Condiciones Personales		:3	Coeficiente 3,5	
Conocimiento del Trabajo	6			
Interés por el Trabajo	6			
Capacidad para realizar trabajo en grupo	6			
Total:	18	6		21
Factor 3 : Comportamiento Funcionario		:2	Coeficiente 2,0	
Asistencia y Puntualidad	5			
Cumplimiento de normas e instrucciones	4			
Total:	9	4,5		9 – 4(sumarios)= 5
Puntaje final				53

En definitiva:



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



En definitiva:

Que del análisis de los antecedentes revisados en el expediente completo entregado por la secretaria de la junta calificadora, señora Yanet Godoy a solicitud de esta Alcaldesa Subrogante mediante memorándum, se califica a la señora Paola de las Nieves Araya Quijada con nota 53, ubicándola en lista 2.

Notifíquese a la Encargada de Recursos Humanos para que, proceda a decretar y a modificar la calificación de la señora Paola de las Nieves Araya Quijada

DECRETO:

1.- APRUEBASE las calificaciones adoptadas por la Alcaldesa (S), Carol Lagos Valderrama, Directivo grado 6 E.M., en apelación formulada por la funcionaria Paola Araya Quijada, Directivo grado 7 E.M., para el período comprendido entre el 1 de Septiembre de 2015 al 31 de Agosto de 2016, dando la suma total de 53 puntos, ubicándose en lista 2.

2.- PROCEDASE a modificar hoja de calificaciones de la funcionaria Paola Araya Quijada, de acuerdo a lo indicado por la Alcaldesa (S).

3.- NOTIFIQUESE a la funcionaria Paola Araya Quijada, Directivo grado 7 E.M., de sus nuevas calificaciones, correspondiente al periodo 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016.

4.- NOTIFIQUESE al Pre Calificador de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CAROL LAGOS VALDERRAMA
ALCALDESA (S)

CLV/UAV/HHH/OES/YGC

Sra. Paola Araya Q., funcionaria; Sr. Alcalde; Secretario Municipal, Junta Calificadora Municipal, Carpeta personal,